



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO SUPERIOR**  
**ACUERDO No.17 DE 2021**

**“Por medio del cual se aprueba el Plan de Cualificación Docente 2021-2025”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el  
Acuerdo No.028 de 1994 y,

Que en el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992, se estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad;

Que el Artículo 15, literal a del Acuerdo No.028 de 1994- Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional;

Que uno de sus objetivos enunciados en el Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre - PEPUS: 2011- 2021, es: “consolidar el aseguramiento de la calidad académica”, para lo cual plantea como estrategia “la implementación de un programa de actualización y capacitación de docentes, que posibilite el desarrollo científico, pedagógico, didáctico, investigativo y humanístico”;

Que, en consideración a lo anterior, la Universidad de Sucre ha venido adelantando esfuerzos para aumentar el índice de docentes con alto nivel de formación académica, acorde con las líneas de desarrollo definidas en el PEPUS, en los programas y planes operativos de las facultades y departamentos académicos;

Que se hace necesario contar con una herramienta que oriente de manera sistemática la cualificación de los docentes en correspondencia con las áreas estratégicas para el desarrollo de las tres funciones misionales de la Institución, optimizando los recursos con que puede disponer para tal fin;

Que la Universidad de Sucre tiene como propósito aumentar el porcentaje de docentes con formación doctoral, para con ello lograr el fortalecimiento de sus programas de pregrado y posgrado, elevando la calidad de la labor docente, de sus competencias investigativas, y perfeccionando su formación y desarrollo;

Que las facultades, desde los comités curriculares manifestaron las necesidades más apremiantes de cualificación docente, las cuales se consolidaron en un documento que fue remitido a Consejo Académico;

Que en el Plan Estratégico y Prospectivo: 2011-2021, el eje E1: Mejoramiento de la Calidad Académica y Ampliación de Cobertura en su Objetivo estratégico - OE1: consolidar el aseguramiento de la calidad académica, contempla la Estrategia - E3: implementación de un programa de actualización y capacitación de docentes que posibilite el desarrollo científico, pedagógico, didáctico, investigativo y humanístico;

Que el Plan de Acción Institucional, “Universidad de Sucre Incluyente, Integrada y Participativa”, período 2020-2022, el cual, en su Eje Estratégico 1: Mejoramiento de la calidad académica y ampliación de la cobertura, cuyo Objetivo estratégico- OE1: Consolidar el aseguramiento de la calidad académica, contiene como Estrategia - E3, la implementación de un programa de actualización y capacitación de docentes que posibilite el desarrollo científico, pedagógico, didáctico, investigativo y



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO SUPERIOR**  
**ACUERDO No.17 DE 2021**

**“Por medio del cual se aprueba el Plan de Cualificación Docente 2021-2025”**

humanístico en la Universidad de Sucre, teniendo como meta el Plan de Capacitación Docente - Formar para la Sociedad;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del No. 9 de octubre de 2020, decidió solicitarle al Rector la presentación de un proyecto de Acuerdo que contemple un nuevo Plan de Capacitación Docente de alto nivel, en el cual se pueda evidenciar el diseño de una estrategia de implementación y un análisis financiero, teniendo en cuenta las necesidades académicas actuales de la Universidad;

Que el Rector, en atención a lo pedido por el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, insto al Vicerrector Académico para adelantar el trámite interno por los comités curriculares de cada programa y los consejos de las diferentes facultades, con la finalidad de identificar las necesidades académicas institucionales, para darle sustento al proyecto del Plan de Capacitación de Alto Nivel para Docentes 2021 – 2025;

Que el Plan de Capacitación de Alto Nivel para Docentes 2021 – 2025, forma parte integral del presente Acuerdo;

Que el Consejo Académico analizó la propuesta presentada y decidió avalarla;

Que el Consejo Superior, en sesión del 6 de mayo de 2021, al considerar pertinente la propuesta presentada;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar el Plan de Cualificación Docente 2021-2025, que contempla la formación de 16 doctores distribuidos de la siguiente manera:

Facultad	Programa	Año				
		2021	2022	2023	2024	2025
Ciencias Económicas y administrativas	Administración de Empresas	2		1		
	Economía					1
Educación y Ciencias	Matemáticas	2				
	Lenguas Extranjeras			1	1	
	Biología		1		1	
Ciencias de la Salud	Enfermería		1			
	Fonoaudiología			1		
Ingeniería	Civil		1			
	Electrónica					1
	Agroindustrial		1	1		
<b>Total</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO SUPERIOR**  
**ACUERDO No.17 DE 2021**

**“Por medio del cual se aprueba el Plan de Cualificación Docente 2021-2025”**

**ARTÍCULO 2o.** El documento Plan de Cualificación Docente 2021-2025, hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3o.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de mayo de 2021

(Original firmado por)  
**GUILLERMO BORJA GONZÁLEZ**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**  
Secretaria General

	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	Jaime De La Ossa Velásquez	Rector	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Guillermo Borja González	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Guillermo Borja González

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.